

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otros días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de febrero de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los interesados particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 9 de noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 12.401

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que los señores Carrión y Compañía, vecinos de esta ciudad, ha presentado el 29 de Agosto último, una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Precisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mijares, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos que lindan al E. con las minas «Visitada» y «Aquí está», y demás vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 de la mina «Visitada» número 7414, y se medirán al O. 200 metros la primera estaca, al S. 700 la segunda, al E. 100 la tercera, al N. 400 la cuarta, al E. 100 la quinta, al N. 300 la sexta, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 11 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.402

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Fernández, é Iglesias, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Agosto último, una solicitud de concesión de 6 pertenencias con el nombre de «Alodia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Prado de la Torre, término del Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo mas al SO. de la mina «Aumento á Bernardina», y se medirán al S. 100 metros la primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al N. 100 la tercera, y de esta al E. 600 y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.402

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Jesús de Beraza, vecino de Santander, ha presentado el 1 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Re», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Lebeña, Ayuntamiento de Cillorigo, que lindan al N. con la mina «La Sotana», S. río de Cabarrios un invernial caído y O. encinal de Cabaña.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el pico de la Tejería y se medirán al E. 150 metros la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y de esta á la primera estaca 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 12 Septiembre de de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Instrucción pública

CIRCULAR

Con el fin de que las Juntas locales de primera enseñanza sepan

á qué atenerse al informar los presupuestos del material de las escuelas de sus respectivos distritos, damos á conocer el modelo oficial á que los mismos han de sujetarse; advirtiendo que los

presupuestos que se hayan presentado para su informe y no estén arreglados al presente modelo, se les devolverán á los maestros para que inmediatamente los hagan con sujeción al

Modelo núm. 1 A

Presupuesto de material de las escuelas diurnas

Provincia de

Partido judicial de

Pueblo de

ESCUELA PÚBLICA DE NIÑOS.....

SUELDO.....

PESETAS.....

Presupuestos de ingresos y gastos del material de esta escuela y de la clase de adultos que maestro que suscribe forma, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones de 31 de marzo y 4 de octubre de 1902, para el próximo año de 190

PRESUPUESTO DE LA ESCUELA

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material durante el año..... » »

DESCUENTOS

10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio..... | En junto..... » »
 1,20 por 100 del impuesto por pagos al Estado.....

LÍQUIDO..... » »

Núm. de orden	AUTORES	Número de ejemplars	GASTOS	
			CAPÍTULO I.—Aseo del local y material fijo	
			(Pónganse las líneas que se juzguen necesarias)	
			CAPÍTULO II	
			Libros y otros efectos de enseñanza para los niños pobres	
			(Pónganse las líneas que se juzguen necesarias)	
			SUMA.....	» »
			RESUMEN	
			Ingresos.....	» »
			Gastos.... Capítulo I..... ptas..... cts. En junto. » »	
			Capítulo II..... ptas..... cts.	
			DIFERENCIA.....	» »

Matrícula de la escuela pupilentes, pobres total
 Concurren ordinariamente.....
 á de de 190
 Firma de maestro ,

A continuación debe figurar el presupuesto para material de adultos, sujetándose al mismo modelo el inventario, los informes de la Junta local é inspector y, por último, la aprobación de la Junta.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, por los medios que crean más convenientes hagan llegar á conocimiento de los maestros el contenido de esta circular, á fin de que quede cumplido este servicio dentro de los plazos señalados por la Instrucción 3.ª de las aprobadas por Real orden de 31 de Marzo último, para el abono y justificación del material de escuelas—Santander 28 de Octubre 1902.
 El Gobernador Presidente,
 FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Volúmen — Mts. dmts. cúbicos	LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	
	Núm.º de estéreos.	Especie	Clase	Volúmen — Mts. dmts. cúbicos				Tasación — Pesetas
7 500	»	»	»	»	135	»	Calero de la Tejera	1
12 500	»	»	»	»	250	»	Canal de Boruga	1
25 000	»	»	»	»	350	»	El Escudo	1
27 370	»	»	»	»	500	»	Hoyos de Lludero	1
»	100	Argoma y brezo	»	»	100	Matarrasa	Vencia: N. y E. Ría de la Ru- bia, S. fincas particulares y O. Barrio de Ceceña	3
»	»	»	Piedra	20 000	20	»		
»	»	»	Tierra	20 000	20	»		

ARRIEDO

5 210	»	»	»	»	78	»	Castañeda	1
0 900	»	»	»	»	10	»	Idem	1
»	40	Argoma y brezo	»	»	30	»	Tejera	12
1 550	»	»	»	»	35	»	Monte Mayor	1

SAN

SAN VICENTE

328	»	»	»	»	»	»	»	»
329	»	»	»	»	»	»	»	»
330	»	»	»	»	»	»	»	»
331	»	»	»	»	»	»	»	»
332	»	»	»	»	»	»	»	»
333	»	»	»	»	»	»	»	»
334	»	»	»	»	»	»	»	»
335	»	»	»	»	»	»	»	»
336	»	»	»	»	»	»	»	»
337	»	»	»	»	»	»	»	»
338	»	»	»	»	»	»	»	»
339	»	»	»	»	»	»	»	»
340	»	»	»	»	»	»	»	»

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERAS
						Número y clase de árboles
254	Valdeprado	Monte Mayor y Avellanosa	Reocín	D. Agustín Bárcena y 7 vecinos más	R. de casa	12 robles
255	Idem	Castrillo, Dehesa y Peñía	Sotillo de San Vitores	Santos Fernández y Nicolás Arroyo	Idem	6 id.
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Juan Rodríguez y 11 vecinos más	Idem	14 id.
262	Valderredible	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	D. Felipe Girón	R. de casa rectoral	4 robles
263	Idem	Constisante	Bustillo	Domingo Santiago y 3 vecinos más	R. de casa	11 id.
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	D. Román Andrés y Francisco Postigo	Idem	5 id.
274	Idem	Secada	Navamuel	Demetrio Saez	Idem	2 id.
282	Idem	Hoyuela	Revelillas	Alcalde de barrio	Tejera	,
304	Idem	Dehesa	Población de Abajo	D. Venancio Bocos	R. de casa	2 id.
311	Idem	Quintana y Blancada	Allende el Hoyo	Victoriano Alonso	Idem	3 id.
311	Idem	Idem	Idem	Marcos Arnaiz	Idem	2 hayas
312	Idem	Blancada	Soto	Domingo Gutiérrez	Idem	1 robles
319	Penagos	La Muñeca, La Bortosa y otros	Cabárceno	D. Santiago Agudo y 4 vecinos más	R. de casa	34 robles
323	Solórzano	Regolfo y Alsar	Solórzano	Alcalde de barrio	Tejera	,
326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	D. José Rábago	R. de casa	3 robles
330	Peñarrubia	Canal de Francos y otros	Peñarrubia	D. Antonio González	R. de casa	6 robles
338	Ríonansa	Matanegredo	San Sebastián	D. Cándido González	R. de casa	4 robles

SAN T

SAN VICENTE D

MADRES	LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	
	Núm.º de estéreos.	Especie	Clase	Volúmen — Mts. dmts. cúbicos				Tasación — Pesetas
bles 9 170	»	»	»	»	368	»	Pedrajas, Pradillo, Prado del Oso y Peña del Oso	1
7 820	»	»	»	»	150	»	El Usao, Vallejo y Castrillo	1
8 410	»	»	»	»	540	»	San Royal, Torriente y La Viada	1
bles 2 780	»	»	»	»	50	»	Dehesa	1
7 885	»	»	»	»	321	»	Cuesta, Vivero, Llana y Las Juntas	1
7 425	»	»	»	»	120	»	Monasterio, Cortes y Cinchos	1
1 190	»	»	»	»	22	»	Los Alamos	1
»	100	Argoma y brezo	»	»	50	Matarrasa	Mata de Abajo: N. término de Susilla, E. S. y O. fincas	4
2 300	»	»	»	»	30	»	Dehesa	1
2 600	»	»	»	»	48	»	Quintana	1
yas 2 365	»	»	»	»	29	»	Blancada	1
bles 0 520	»	»	»	»	11	»	Esilla	1
bles 7 950	»	»	»	»	170	»	Cuesta del Hoyo, Los Cortezos, La Bortosa, La Muñeca y Tras de la Riva	1
»	30	Argoma y brezo	»	»	15	Matarrasa	Raspanal y La Pedraja: N. y E. fincas, S. Regado y Calleja de Laurel y O. idem de Cierro del Rey	12
bles 6 000	»	»	»	»	60	»	Desmontadero	1
bles 9 000	»	»	»	»	100	»	Canal de Francos	1
bles 6 000	»	»	»	»	60	»	Sopeña	1

E LA BARQUERA

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	D. Ruperto Gutiérrez	R. de casa	6 robles
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Juan José Cordero	Idem	10 id.
343	Idem	Roíz	Roíz	José Sánchez Gil	Idem	10 id.
343	Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	R. de casa cuartel de la guardia civil	20 id.
344	Idem	Larteme y otros	El Tejo	Alcalde de barrio	Tejera	»
344	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
344	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
VILLAC						
369	Corvera	Castañeda y otros	Esponzués	D. Manuel López	R. de casa	15 robles
369	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	4 alisos
369	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	Tejera	»
390	Villacarriedo	Monte-Mayor	Abionzo	D. Benito Pardo	R. de casa	4 robles

Santander 12 de septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

LA BARRERA

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registros mineros más bajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de 15 días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declaran sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.

Números	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	VECINDAD	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado
8317	Amistad	D. Teodosio Saenz	Santander	20	95
8559	Teodosio	Idem	Idem	42	117
8915	San Martín	D. Antonio González	Suances	4	90
10274	La Hedesa	Idem	Idem	12	90
10275	A. á San Martín	Idem	Idem	12	90
8430	Mi sombra	D. Eduardo P. del Molino	Santander	84	159
8480	Aurora	Angel Espina	Idem	12	90
8493	Rosario	Idem	Idem	12	90
8794	Martina	D. Santiago Fernández	Idem	12	90
8845	Amalia	Carlos S. Altuna	Madrid	30	105
9116	Olvidada 2.ª	Leopoldo Velarde	Santander	14	90
9182	Trafalgar	Tomás Iturriaga	Idem	60	135
9534	Saturnina	José Pérez	Guarnizo	27	102
9542	Leopoldo	Idem	Idem	12	90

Santander 4 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. A., Ramón Aguirre.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polanco

La matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el próximo año de mil novecientos tres, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo y á los efectos de reclamación, por el término de quince días.

Polanco y Octubre 27 de 1902.
—El Alcalde, J. Díaz

El padrón de carruajes de lujo formado por este Ayuntamiento para el próximo año de mil novecientos tres, se haya expuesto al público en la Secretaría del mismo y á los efectos de reclamación, por término de ocho días.

Polanco y Octubre 27 de 1902.
—El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Hallándose vacante la plaza de Cartero peatón para el servicio de comunicaciones á los pueblos de Rudaguera, la Busta y Novales, dotada con el haber anual de trescientas pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargos al presupuesto municipal, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes, debidamente justificadas para el día 20 de Noviembre próximos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá verse también las condiciones en que se reglamenta este servicio, significando que serán preferidos los que hayan pertenecido á los cuerpos armados del ejército.

Alfoz de Lloredo 28 de Octubre de 1902.—El alcalde, José Manuel Díaz.

Don Valeriano de la Peña y Sierra, recaudador de contribuciones de la zona de Santoña.

Aago saber: que los valores de la Recaudación ordinaria y accidental del actual trimestre se pondrán al cobro en la forma prevenida en el artículo 35 y siguiente de la Instrucción del 6 de Abril de 1900, á cuyo efecto he designado para realizar el primer periodo de cobranza en cada distrito municipal los días, horas y locales que á

continuación se expresan:

Argoños, 2 y 3, de Noviembre, de 9 á 15, en el local de costumbre.

Arnuero, 14 y 15.

Bárcena de Cicero 4 y 5.

Bareyo, 12 y 13.

Entrambasaguas, 6 y 7.

Escalante, 12 y 13.

Hazas en Cesto, 1 y 2.

Liérganes, 13, 14 y 15.

Meruelo, 3 y 4.

Miera, 11, 12 y 13

Marina de Cudeyo, 1, 2 y 3

Medio Cudeyo, 9, 10 y 11

Noja, 14 y 15

Penagos, 7 y 8

Riotuerto, 4 y 5

Rivamontan al Monte, 16 y 17

Rivamontan al Mar, 1 y 2

Santoña, 8, 9 y 10.

Solórzano, 1 y 2

Los contribuyentes que en los prefijados días no satisfagan sus adeudos pueden realizarlos sin recargo alguno en el periodo segundo de cobranza que principia el 26 y termina el último día del citado mes de Noviembre en el local de la oficina central de esta Recaudación sita en el pueblo de Solórzano durante iguales horas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica en el B. O. de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes sin perjuicio de los demás medios de publicidad prevenida y que ha de realizarse en cada distrito municipal.

Solórzano 25 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Valeriano de la Peña.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día diez y seis de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales, la subasta á venta libre por pujas á la llana, de los derechos y recargos autorizados que devenguen en el inmediato año de 1903, los consumos, sal y alcoholes, bajo el tipo de siete mil setecientos diez y siete pesetas ochenta y un céntimos.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo, y no serán admitidas las proposiciones que no cubran el presupuesto total, adjudicándose el remate al mejor postor.

Las condiciones que obran en el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, á las cuales habrán de

sujetarse los licitadores; y se advierte que el que resulte rematante prestará fianza por la cuarta parte del precio total del arriendo en metálico efectivo, valores públicos ó fincas.

Marina de Cudeyo á 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Cayetano Güemes:

Ayuntamiento de Polanco

El día ocho de Noviembre próximo á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre sobre las especies de consumos con los recargos autorizados para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 4.695 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Polanco 27 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, Julián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á varios, contra Francisco Santa María, limpia vías, del ferro-carril de Santander al Sardinero y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta repusitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Francisco Santa María, limpia vías del ferro-carril de Santander al Sardinero.

Dada en Santander á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés. P. S. M., Jesús Escobio.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12